



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

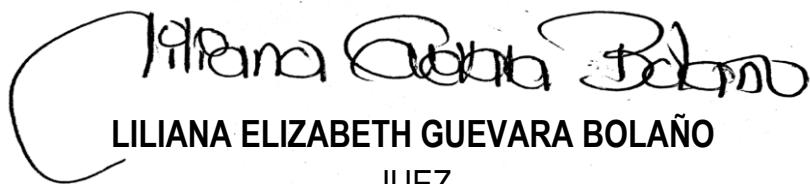
Demandante: GT4 Y ASOCIADOS S.A.S.

Demandado: INVERSIONES ALTAMIRA A&S S.A.S.

Rad. 110014189037-2020-00545-00

Previo a resolver sobre el mandamiento de pago deprecado, se ordena que por secretaría se remita a la Oficina Judicial – Reparto, a fin de que sea abonada dicha actuación en debida forma a este Despacho Judicial, conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 7º del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002. OFICIESE.

CUMPLASE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 27 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 049

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

CAS